

VISTO:

El Expte.Nro.2557/95 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el mismo registra y propone una iniciativa privada atípica por su actividad,y no determinada en el marco de normas de este Municipio.

Que la puesta en valor que significaría una actividad de avanzada, registrada en países desarrollados como la Clasificación de Residuos Reciclables, previo a la deposición final de la recolección de residuos domiciliarios de nuestra ciudad, es valorable merituar tal iniciativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1.-FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Convenio con los Sres. Julio Tajés y Juan Alcaire, a partir del cual el emprendimiento de clasificación de residuos domiciliarios que son depositados en el predio arrendado por esta Municipalidad, comenzará su actividad propuesta.

ART.2.-DETERMINASE a través del Convenio respectivo, delimitar fehacientemente responsabilidades y obligaciones mutuas, en el marco de las legislaciones vigentes en el campo laboral, impositivo y de seguridad.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 10 DE AGOSTO DE 1995.
RODOLFO GUASTAVINO, PRESIDENTE - SERGIO DELCANTO, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.